CONSTANCIA DE JUSTIFICACIÓN PARA LA CELEBRACION DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON PERSONA NATURAL O JURÍDICA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 3 DEL DECRETO 1737 DE 1998, MODIFICADO POR EL ARTICULO 1 DEL DECRETO 2209 DE 1998.

El suscrito Gerente del FONDO ROTATORIO MUNICIPAL DE VALORIZACIÓN DE SINCELEJO – FOMVAS, de conformidad con el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1 del Decreto 2209 de 1998, deja constancia escrita que no existe personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán con el objeto **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR JURÍDICO EXTERNO AL FONDO ROTATORIO MUNICIPAL DE VALORIZACIÓN DE SINCELEJO – FOMVAS, PARA LA ASESORIA Y ACOMPAÑAMIENTO EN LOS DIFERENTES PROCESOS DE CONTRATACIÓN Y EN LOS PROCESOS JUDICIALES EN LOS CUALES HAGA PARTE LA ENTIDAD."** ya que no es posible atender la actividad con personal de planta al no existir personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio; requiere un grado de especialización; o cuando existiendo personal en la planta, éste no es suficiente.

Por lo anterior, se contratarán los servicios del señor **RAFAEL DARIO NIETO DIAZ**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 72.311.671, expedida en Puerto Colombia, el cual de acuerdo con su currículo posee capacidad para desarrollar las obligaciones que se derivan del contrato.

Para constancia se suscribe en Sincelejo Sucre, a los siete (07) días del mes de febrero del año 2025.

(Original Firmado)
ENRIQUE ANDRÉS GARCÍA ROSALES
Gerente FOMVAS.

	Nombre	**Cargo**	**Firma**
Revisó	Ivonne González Miserque.	Asesora contratación	
Proyectó	Andrea Carmona	Contratista	

CONSTANCIA ESCRITA DE ESCOGENCIA DE PERSONAL IDONEO O EXPERTO DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 2, NUMERAL 4, LITERAL H DE LA LEY 1150 DE 2007 REGLAMENTADO POR EL ARTÍCULO 2.2.1.2.1.4.9 DEL DECRETO 1082 de 2015.

El Gerente del FONDO ROTATORIO MUNICIPAL DE VALORIZACIÓN DE SINCELEJO – FOMVAS -, de conformidad con el artículo 2, numeral 4, literal h de la Ley 1150 de 2.007 reglamentado por el por el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, deja constancia escrita que la escogencia del señor **RAFAEL DARIO NIETO DIAZ**, también mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía N° 72.311.671, expedida en Puerto Colombia, para el contrato estatal de prestación de servicios profesionales Nº **PSP-015-2025,** que tiene por objeto **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR JURÍDICO EXTERNO AL FONDO ROTATORIO MUNICIPAL DE VALORIZACIÓN DE SINCELEJO – FOMVAS, PARA LA ASESORIA Y ACOMPAÑAMIENTO EN LOS DIFERENTES PROCESOS DE CONTRATACIÓN Y EN LOS PROCESOS JUDICIALES EN LOS CUALES HAGA PARTE LA ENTIDAD"** se hizo atendiendo la idoneidad y experiencia relacionada en su hoja de vida equivalente con la prevista en el objeto contratado.

Para constancia se suscribe en Sincelejo Sucre, a los siete (07) días del mes de febrero del año 2025.

(Original Firmado)
ENRIQUE ANDRÉS GARCÍA ROSALES
Gerente FOMVAS.

	Nombre	**Cargo**	**Firma**
Revisó	Ivonne González Miserque.	Asesora contratación	
Proyectó	Andrea Carmona	Contratista	